



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO: La prestación de servicios del Sr. DIAZ DOMINGO MARIANO DNI N° 20.974.743, Legajo N° 191, en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Yerúa y,

CONSIDERANDO:

Que el camión Ford Cargo 1416/35 Dominio CQY301 se destinó para la colocación he instalación de la caja compactadora de recolección de residuos, para lo cual se debió efectuar modificaciones y adaptaciones en lo eléctrico como en la parte hidráulica de la caja y realizar trabajos de pintura, para el correcto funcionamiento propio de su fin y objetivo en esta unidad.

Que el agente Díaz Domingo Mariano-DNI-N°20.974.743-fue quien realizó el mantenimiento y pintura de la caja compactadora de residuos municipal.

Que este DEM considera que corresponde destinar un adicional no remunerativo, por única vez, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), en concepto de su compromiso y labor.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE abonar un adicional no remunerativo, por única vez, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) al agente Díaz Domingo Mariano DNI N° 20.974.743 por los trabajos realizados de mantenimiento y pintura, para la puesta en funcionamiento de la caja compactadora de residuos, por desempeñar su labor con predisposición y responsabilidad.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-